|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 2 al Documento 49(Add.13)-S** |
|  | **4 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Viet Nam (República Socialista de) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

# 1 Introducción

Esta contribución presenta las opiniones y las propuestas para el punto 1.13 del orden del día de la CMR-19 en relación con la Condición A2a del Informe de la RPC para la gama de frecuencias 24,25‑27,5 GHz.

# 2 Consideraciones

## 2.1 Importancia de la identificación de bandas de frecuencias por encima de 24,25 GHz para las IMT

La Recomendación UIT-R M.2083 relativa a los objetivos de las IMT-2020 y los estudios llevados a cabo por el Grupo de Tareas Especiales 5/1 del UIT-R (GTE 5/1) muestran que se necesitarían decenas de GHz de ancho de banda para cumplir los objetivos de las IMT-2020 y para satisfacer la tendencia mundial de desarrollo y despliegue oportunos.

## 2.2 Urgencia de la identificación de espectro para las IMT por encima de 24,25 GHz

Muchos países están actuando recientemente para disponer bandas por encima de 24,25 GHz para sus servicios IMT en torno al año 2020, siguiendo la Recomendación UIT-R M.2083. Hay numerosas solicitudes mundiales para utilizar las bandas por encima de 24,25 GHz para las IMT‑2020 alrededor del año 2020. Habida cuenta de estas solicitudes, resulta importante durante la CMR-19 la identificación oportuna y la armonización técnica de las bandas destinadas a las IMT por encima de 24,25 GHz.

## 2.3 Condiciones razonables para facilitar el uso de bandas por encima de 24,25 GHz por las IMT

Las IMT-2020 en bandas por encima de 24,25 GHz implican tecnologías totalmente nuevas como antenas con agrupaciones de haces, el seguimiento de haces o los RFIC. Estos nuevos paradigmas técnicos que controlan los problemas de interferencias pueden contribuir a la coexistencia entre las IMT-2020 y otros servicios. Desde este punto de vista, se debería considerar no solo la protección de otros servicios sino también la promoción de nuevos servicios mediante las IMT‑2020 de forma equilibrada y con igualdad de derechos.

Uno de los asuntos principales de debate en la Condición A2a del [Informe de la RPC](https://www.itu.int/md/R15-CPM19.02-R-0001/en) es la intensidad de las emisiones no deseadas para las EB y los EU de las IMT-2020 a fin de proteger el SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6‑24 GHz. Desde el punto de vista reglamentario de las administraciones, algunos países ya han decidido considerar –20 dB(W/200 MHz) para las EB y los EU, que es exactamente el mismo límite de emisiones no deseadas del 3GPP. Así mismo, varios grupos regionales preparatorios de la CMR-19 han decidido apoyar los límites de las emisiones no deseadas para las estaciones base y móviles basándose en un equilibrio entre la prestación del servicio IMT-2020 y la protección de los servicios en bandas adyacentes.

# 3 Propuesta

Habida cuenta de lo anterior, se propone lo siguiente en relación con los límites de las emisiones no deseadas:

– revisar el número **5.338A**

– revisar la Resolución **750 (Rev.CMR-15)**

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD VTN/49A13A2/1#49841

5.338AEn las bandas de frecuencias 1 350‑1 400 MHz, 1 427‑1 452 MHz, 22,55‑23,55 GHz, 24,25-24,75 GHz, 30‑31,3 GHz, 49,7‑50,2 GHz, 50,4‑50,9 GHz, 51,4‑52,6 GHz, 81‑86 GHz y 92‑94 GHz, se aplica la Resolución **750** **(Rev.CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** La identificación de la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT exige la imposición de límites en la Resolución 750 (Rev.CMR-15) para garantizar la compatibilidad en banda adyacente con el SETS (pasivo) en la banda 23,6-24,0 GHz.

MOD VTN/49A13A2/2#49845

RESOLUCIÓN 750 (Rev.CMR-19)

Compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra  
por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

…

resuelve

1 que las emisiones no deseadas de las estaciones en las bandas de frecuencias y los servicios consignados en el Cuadro 1-1 que figura a continuación no rebasen los límites correspondientes de dicho Cuadro, sujetas a las condiciones especificadas;

...

CUADRO 1-1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Banda atribuida al SETS (pasivo) | Banda atribuida a los servicios activos | Servicio activo | Niveles de potencia máximos recomendados de las emisiones no deseadas de las estaciones de los servicios activos en un ancho de banda determinado de la banda atribuida  al SETS (pasivo)1 |
| … | … | … | … |
| 23,6-24,0 GHz | 24,25-27,5 GHz | Móvil | −33,5 dBW en cualesquiera 200 MHz en la banda del SETS (pasivo) para estaciones base de las IMT  −29,7 dBW en cualesquiera 200 MHz en la banda del SETS (pasivo) para estaciones móviles de las IMT |
|  | | | |

**Motivos:** La identificación de la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT exige la imposición de límites en la Resolución 750 (Rev.CMR-15) para garantizar la compatibilidad en banda adyacente con el SETS (pasivo) en la banda 23,6-24,0 GHz.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_